RESOLUCIÓN DE GERENCIA - Nº 000152 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 21 de Marzo del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Memorando N° 620-2018-GAF de fecha 26 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Documento Simple N° 2678-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, presentado por la señora **CLORINDA BERTHA VIVANCO PACHECO**, solicitando el pago de su beneficio social de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio; el Proveido N° 1154-2018-GAF de fecha 09 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 101-2018-SGCC 06 de marzo de 2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; el Memorando N° 755-2017-GAF/MDI de fecha 09 de marzo de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 396-2018, de fecha 16 de marzo de 2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo VIII de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, en Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones.;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, precisa textualmente:

> *"EL TRABAJADOR MUNICIPAL.-*
>
> *ARTÍCULO 37°.- RÉGIMEN LABORAL Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen".*

Que, con Informe N° 50-2017-SGP-GAF-MDI de fecha 13.01.2017, de la Sub Gerencia de Personal, concluye:

> *(...)*
>
> 1. *Por lo tanto, estando a lo expuesto se es de la opinión que lo solicitado por la servidora CLORINDA BERTHA VIVANCO PACHECO trabajadora obrera de la Municipalidad Distrital de Independencia y afiliada al gremio SOMUN-I, resulta atendible.*
>
> *(...)*

Que, este despacho en mérito del inciso 6.2 del artículo 6° de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto; **hace suyo en parte lo concluido por la Sub Gerencia de Personal**;

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, con el Documento Simple N° 0000555-2017, de fecha 09.01.2017, la Servidora Obrera **CLORINDA BERTHA VIVANCO PACHECO** sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 728, solicita se le otorgue, de conformidad al Pacto Colectivo del SOMUN – I correspondiente al año 2014, por pago de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre.

Que, con el Documento Simple N° 2678-2018 de fecha 07 de febrero de 2018, presentado por la señora **CLORINDA BERTHA VIVANCO PACHECO**, reiterando se cumpla con el pago de su beneficio social de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio en cumplimiento a la Resolución de Gerencia N° 457-2017-GAF;

Que, con el Proveido N° 1154-2018-GAF de fecha 09 de febrero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; se solicita el estado de cuenta a favor de **CLORINDA BERTHA VIVANCO PACHECO** por concepto de Reconocimiento de pago de años anteriores Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, con el Informe N° 101-2018-SGCC 06 de marzo de 2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; informa que mediante **Resolución de Gerencia N° 457-2017-GAF** de fecha 15 de Setiembre del 2017, se reconoce a la señora **CLORINDA BERTHA VIVANCO PACHECO** el Reconocimiento de pago de años anteriores Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio el monto de S/ 5,758.64 soles por los meses de setiembre, octubre y noviembre, asimismo, informa que en sus libros contables tienen registrado pago solo del mes de octubre por el monto de S/ 1,919.55 soles y los meses de setiembre y noviembre se encuentran anulados en la fase de devengado;

Que, con el Memorando N° 755-2017-GAF/MDI de fecha 09 de marzo de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita la Certificación de Crédito Presupuestal a favor de **CLORINDA BERTHA VIVANCO PACHECO,** por el monto de S/ 3,839.09 soles en cumplimiento a la **Resolución de Gerencia N° 457-2017-GAF;**

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 396-2018, de fecha 16 de marzo de 2018, por el monto total de S/ 3,839.09 soles (Tres mil ochocientos treinta y nueve con 09/100 Soles), otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de **CLORINDA BERTHA VIVANCO PACHECO,** el Reconocimiento de pago de años anteriores Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de **CLORINDA BERTHA VIVANCO PACHECO,** el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el monto de S/ 3,839.09 soles (Tres mil ochocientos treinta y nueve con 09/100 Soles), de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el pago de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos y sujeta al siguiente cronograma:

CUOTA	**PERIODO**	**MONTO**
1	Marzo - 2018	S/. 1,919.54
2	Abril – 2018/	S/. 1,919.55
TOTAL		**S/. 3,839.09**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y subgerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ZENAIDA SOLIS ESTRADA